

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, debidamente autorizado por la Superioridad, y queda encargado interinamente del mando de la misma, en virtud de lo dispuesto por la Orden circular de 11 de mayo de 1943, que determina las sustituciones en el cargo, el ilustrísimo señor Secretario general de este Gobierno, don Acacio Avia García.

Madrid, 21 de diciembre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.674)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y suministro de mobiliario con destino a las Escuelas y Grupos Escolares del distrito del Hospicio, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 32.280 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.614 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los menciona-

dos días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.842 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.991)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y suministro de mobiliario con destino a las Escuelas y Grupos Escolares del distrito de la Universidad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 74.160 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consig-

nado en la Depositaria municipal la cantidad de 3.708 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 11.124 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.992)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Coma Benlloch, en solicitud de autorización para instalar una industria de Productos cerámicos para la construcción,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Coma Benlloch para instalar una industria de Productos cerámicos para la construcción, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Teja plana y curva, baldosín, cerámica ordinaria (hueca, maciza y prensada), con un total de 8.800.000 unidades anuales y valoradas en 2.000.000 de pesetas.

(G. C.—5.675)

(O.—11.990)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un carnet, número 3.719, a favor de don Teófilo Rodríguez Melero, correspondiente al resguardo expedido por esta Caja General con los números 221.474 de entrada y 78.417 de registro,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—8.667)

4.ª División Hidrológico-Forestal**TERMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO****Anuncio de subasta de leñas**

Aprobada por la Dirección general del Patrimonio Forestal del Estado para el año forestal actual, en el monte «Las Garriñas», del Perímetro Buitrago-Mangirón, se anuncia la subasta del aprovechamiento de 220 estéreos de leña de pino, cortada y apilada (262 estéreos en tramo «Picazuelos» y 168 estéreos en la «Loma de las Alambradas»), dentro de las condiciones y límites que señala el pliego de condiciones, para que sean sacadas del monte en el plazo máximo de sesenta días, a contar del día en que se haga la entrega del aprovechamiento, siendo el tipo de tasación diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas (19.350).

Esta subasta se celebrará a las doce de la mañana del día 17 de enero de 1948, simultáneamente en la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Princesa, número 14, Madrid, y en la Alcaldía de Buitrago, por el procedimiento de sobres cerrados, que se admitirán durante media hora. Si la primera subasta no tuviese efecto, se celebrará una segunda el día 30 de enero en las mismas condiciones de la primera.

El pliego de condiciones y modelo de proposición pueden verse en las oficinas de esta División y en la Alcaldía de Buitrago.

Los gastos que origine la subasta son de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Giménez Quintana.

(G. C.—5.678) (O.—11.987)

Servicios Hidráulicos del Tajo**Secretaría****CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Emilio Motos Jiménez.

Nombre de su representante: Don Emilio Motos Jiménez, domiciliado en Madrid, calle de Toledo, núm. 77.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Chillarón del Rey (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—5.677) (O.—11.988)

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña Cristina Rodrigo Marcos.

Nombre de su representante: Doña Cristina Rodrigo Marcos, domiciliada en Madrid, calle de Toledo, 77.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 6,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Durón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-

ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—5.676) (O.—11.989)

AYUNTAMIENTOS**EL ALAMO**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Alamo, 6 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(G. C.—5.679) (O.—11.986)

TORREJON DE VELASCO

Las Ordenanzas municipales de exacciones que se utilizan para nutrir el Presupuesto ordinario para el próximo año 1948 han sido aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa, y se exponen al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones contra las citadas Ordenanzas.

Torrejón de Velasco, 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Manuel Alonso.

(G. C.—5.680) (O.—11.985)

LA SERNA DEL MONTE

Habiendo sido aprobados por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario para 1948 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones.

La Serna del Monte, a 13 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Mariano Carretero.

(G. C.—5.557) (X.—11.958)

VALDEAVERO

Aprobados por este Ayuntamiento su Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1948 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 14 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—5.558) (X.—11.957)

CARABANCHEL BAJO

Formado el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para 1948 por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el número undécimo del artículo segundo de la Ley de 13 de julio de 1940 para localidades adoptadas, ha sido aprobado, así como las Ordenanzas de sus exacciones, por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, en uso de la competencia que le asigna el número sexto del artículo tercero de la expresada Ley.

Tanto el Presupuesto como las Ordenanzas quedan expuestos al público por quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la forma que preceptúa el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, en concordancia con el último párrafo del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 de la Hacienda municipal.

Carabanchel Bajo, 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde, R. Goñi.

(G. C.—5.559) (X.—11.956)

CANENCIA

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas municipi-

pales que nutren al mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, en virtud de cuanto disponen las Leyes vigentes.

Canencia, 13 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.560) (X.—11.955)

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas que han de nutrirle, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor y por los motivos que establece el Decreto de 25 de enero de 1946, en sus artículos 227 a 229.

Torrejón de la Calzada, a 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

(G. C.—5.561) (X.—11.954)

CUBAS

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1948, así como las Ordenanzas que han de nutrirle, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse contra dichos documentos las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor y por los motivos que establece el Decreto de 25 de enero de 1946, en sus artículos 227 a 229.

Cubas, a 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.564) (X.—11.953)

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de reclamaciones contra el mismo.

Cubas, a 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.565) (X.—11.952)

BUITRAGO

Aprobado por los representantes de los Ayuntamientos interesados que concurrieron a la oportuna sesión el Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Juzgado comarcal para 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.567) (X.—11.951)

DISTRITO DEL BOALO

Las Ordenanzas de exacciones con que ha de nutrirse el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1948, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen de los interesados y para la interposición de reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Distrito del Boalo, 12 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

(G. C.—5.612) (X.—11.107)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este Distrito del Boalo

Hace saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1948, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Distrito del Boalo, a 12 de

diciembre de 1947.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

(G. C.—5.613) (X.—1.109)

NAVARREDONDA

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1948 y las Ordenanzas de exacciones municipales de las cuales se ha de nutrir el citado Presupuesto, se pone en conocimiento del público en general que los citados documentos se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante quince días más, a fin de que durante el citado plazo se puedan hacer cuantas reclamaciones crean oportunas ante el excelentísimo señor Delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 al 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Navarredonda, a 13 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).
(G. C.—5.556) (X.—11.959)

Magistratura de Trabajo de Teruel

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario en funciones de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que en las actuaciones seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Santamaría Aragues, contra Empresa Nacional «Calvo Sotelo», por traslado forzoso, en el día de la fecha ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Teruel, a 7 de noviembre de 1947.—Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Suárez de Lezo y López-Altamirano, Juez de primera instancia e instrucción y Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, los presentes autos sobre traslado forzoso, entre partes: como demandante, José

Santamaría Aragues, y como demandada, la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», el primero con domicilio en Escucha (Teruel), y la segunda en Madrid, calle de Alcalá, núm. 16; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Santamaría Aragues, debo revocar la orden de traslado acordado por la Empresa Nacional «Calvo Sotelo», y en la que se acordó trasladarlo al grupo de la citada Empresa de Puentes de García Rodríguez, en Coruña, y condenando a la demandada a que reponga al actor en su destino anterior a dicha orden.—Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra ella pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo ante esta Magistratura de Trabajo, y dentro del plazo de diez días, a partir del de la notificación de esta sentencia. Para notificación de la demandada rebelde, Empresa Nacional «Calvo Sotelo», procédase por medio de edictos, que serán fijados en el tablón de anuncios de esta Magistratura y publicados en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Madrid.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Suárez de Lezo. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, Empresa Nacional «Calvo Sotelo», se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Teruel, a 7 de noviembre de 1947.—Francisco López Segura.
(G. C.—5.607) (I.—460)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Melero Aguilar, por estafa, se ha dictado sen-

tecia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 3 de diciembre de 1947.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Francisco Melero Aguilar, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Melero Aguilar a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente; a que abone a la Compañía R. E. N. F. E. la cantidad de 89 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—8.216)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Eduardo Pardo Santiago, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 24 de septiembre de 1947.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Eduardo Pardo Santiago,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Pardo Santiago a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—8.324)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 699, del año 1946, contra Francisco Amaya Pareja, por vejación a María Julia Luengo.—Por sentencia de 16 de mayo de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 731, del año 1946, contra Manuel Méndez Ramos, por lesiones en atropello a Juana Segura Romero y Felisa Hidalgo Castilla.—Por sentencia de 16 de mayo de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 749, del año 1946, contra Anunciación Ylari Gamba, por hurto a Nieves Arteaga Gómez.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a Anunciación Ylari Gamba, viuda de López Belda, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Nieves Arteaga con la cantidad de 40 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 56, de 1947, contra Lorenzo del Campo Granados, por estafa a María Romero Montoya.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena al denunciado a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a María Romero con 50 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 34, de 1947, contra Manuela Casado Bueno y Encarnación Arias Villegas.—Por sentencia de 21 de febrero de 1947 se condena a Manuela, por una falta de lesiones, y a Encarnación, por otra de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y pago de las costas del juicio por mitad.

Juicio de faltas núm. 84, de 1947, contra Manuel Caruncho Méndez, por malos tratos de obra.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena al denunciado a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 90, de 1947, contra Julio Fernández Suárez, por estafa a José Neira González.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a Julio Fernández Suárez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Juicio de faltas núm. 143, de 1947, contra Francisca Valcárcel Martínez, por estafa a Melchora Bermejo Jiménez.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a la denunciada a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a Melchora con 25 pesetas y al pago de las costas.

Juicio de faltas núm. 150, de 1947, contra José Cernadas Lago y Manuel Quintana Vilar.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a los denunciados a seis días de arresto menor y pago de costas por mitad.

Juicio de faltas núm. 170, de 1947.

Casa-Palacio», por 15.000 pesetas; número 271, «Gastos estudios proyectos, trabajos, etc., Servicio Forestal», por 15.000 pesetas; por un total de 836.000 pesetas, mediante transferencia de crédito a extraer de los conceptos siguientes, que presentan consignación suficiente al efecto: Del número 4, «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, etc.», 25.000 pesetas; del número 16, «Para retribuciones complementarias Servicios Recaudatorios», 5.000 pesetas; del número 22, «Para ídem por presupuestos extraordinarios, etc.», 5.000 pesetas; del número 27, «Haberres cargos especiales», 15.000 pesetas; del número 36, «Uniformes personal subalterno», 10.000 pesetas; del número 48, «Para mejora de haberes, quinquenios, etc.», 260.000 pesetas; del número 64, «Haberres personal Servicios Industriales», 10.000 pesetas; del número 242, «Jornales personal afecto a la conservación de edificios provinciales», 130.000 pesetas; del número 286, «Anualidad amortización e intereses préstamo construcción Instituto de Cirugía Infantil», 76.000 pesetas; del número 287, «Ídem id. Presupuesto extraordinario Obras y Mejoras», 100.000 pesetas; del número 288, «Ídem id. Presupuesto extraordinario Casa de Maternidad», 200.000 pesetas; debiendo dar cumplimiento en las presentes transferencias de crédito a las formalidades prevenidas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.512. Destinar la suma de 150.000 pesetas para reforzar el crédito consignado en las partidas números 88, «Gastos de alimentación Casa de Maternidad», y 154, «Gastos de alimentación Hospital de San Juan de Dios», por importes de 50.000 y 100.000 pesetas, respectivamente, con cargo al ingreso formalizado en depósito en Arcas provinciales, procedente de la participación de la Diputación en las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, por permitir dicha aplicación las normas establecidas por el Patronato de Apuestas, en el sentido que han de tener los fondos recaudados exclusiva aplicación a gastos de sostenimiento de Centros benéficos.

1.513. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuen-

las tormentas en el kilómetro 4 del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, por un total importe de 20.620,73 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia»; y autorizar al señor Ingeniero Director para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.501. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, kilómetros 1 al 12,200, de las que es contratista la Sociedad «Construcciones y Representaciones Industriales».

1.502. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista la Sociedad Anónima «Dragados y Construcciones».

1.503. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Aranjuez a Brea, de las que es contratista don Martín Antón Benito.

1.504. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de la carretera de Torres de la Alameda a la de Santorcaz, por Los Hueros, de las que es contratista don Carlos Serra Hamilton.

1.505. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 27 al 37 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista don Miguel Solana Ribera.

1.506. Aprobar presupuesto para la reparación del ómnibus M. 70046, por un total importe de 3.300,25 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 62 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar esta reparación por el sistema de administración.

1.507. Aprobar proyecto de adaptación de locales en planta de áticos para el servicio de Medicina interna y nutrición en el Hos-

contra Carlos de Marcos Porras, por hurto a «Gráficas Españolas».—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a Carlos de Marcos a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Juicio de faltas núm. 171, de 1947, contra Angel Cornejo Medrano y Miguel de Sampedro González, por hurto.—Por sentencia de 16 de mayo de 1947 se condena a ambos denunciados a la pena de un día de arresto menor a cada uno y pago de costas por mitad.

Juicio de faltas núm. 175, de 1947, contra Donato Martínez Rovisco y Donato Jiménez Jiménez, por lesiones de María Guadalupe Gómez Muñoz.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se absuelve libremente a los denunciados y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 204, de 1947, contra Crescencia Consuegra Alvarez, por lesiones a Luisa Domínguez Moreno.—Por sentencia de 11 de julio de 1947 se condena a la denunciada a cinco días de arresto y pago de costas.

Juicio de faltas núm. 214, de 1947, contra Emilio Lorenzo Franco y Juan Vega Expósito, por hurto a Manuel V. Olivar Montaña.—Por sentencia de 5 de septiembre de 1947 se condena a ambos denunciados a cinco días de arresto menor a cada uno, a que indemnicen a Manuel V. Olivar con la cantidad de 60 pesetas y al pago de las costas.

Juicio de faltas núm. 223, de 1947, contra Honorato Ruiz Hierro, por hurto a Valentín Bernardo Cuesta.—Por sentencia de 3 de octubre de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 250, de 1947, contra Jesús Triguero Hernández, por lesiones en atropello a José García Mediavilla.—Por sentencia de 5 de septiembre de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 251, de 1947, contra Ana Arroyo Ortiz, por lesiones a Josefa Baños Rueda.—Por sentencia de 3 de octubre de 1947 se absuelve libremente a la denunciada y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 257, de 1947,

contra Emilio Delgado Moreno, por hurto a José Martín Pérez.—Por sentencia de 27 de junio de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Juicio de faltas núm. 259, de 1947, contra Nazario Pérez Izquierdo, por lesiones a Florentino Guillén Bravo.—Por sentencia de 27 de junio de 1947 se condena al denunciado a seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 260, de 1947, contra Manuel Velázquez Terán, por hurto a Mariano García Solís.—Por sentencia de 5 de septiembre de 1947 se condena al denunciado a cinco días de arresto y costas.

Juicio de faltas núm. 270, de 1947, contra Juana Suria de Lucas y Carmen Ortega Hernández, por hurto a la R. E. N. F. E. Por sentencia de 3 de octubre de 1947 se condena a ambas denunciadas a cinco días de arresto menor a cada una y pago de costas por mitad.

Juicio de faltas núm. 280, de 1947, contra Francisco García Barredo, por desobediencia.—Por sentencia de 3 de octubre de 1947 se le condena al denunciado a la pena de 40 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto; a reprensión privada y pago de costas.

Juicio de faltas núm. 341, de 1947, contra Pío García de la Rosa, por malos tratos y daños a Felisa Ronchas Bustillo.—Por sentencia de 3 de octubre de 1947 se absuelve libremente al denunciado y se declaran de oficio las costas.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y que sirva de notificación de las referidas sentencias a las personas que se han mencionado, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 3 de noviembre de 1947.

(G. C.—4.683) (B.—7.416)

En el juicio verbal de faltas núm. 450 de orden, del año actual, seguido ante este Juzgado por lesiones a Luisa Cano Martínez, contra Blas Olivares Cerón,

se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don José Antonio Pérez Torreblanca.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de octubre y año de 1947.—El señor Juez municipal número 21, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blas Olivares Cerón,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blas Olivares Cerón a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a Luisa Cano Martínez con la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—7.412)

En el juicio verbal de faltas núm. 488 de orden, del año actual, seguido ante este Juzgado, por estafa a Clemente Ruiz Torres y Marcelino San Román Ramos, contra Enrique Cervantes Ramírez y Juan Vico Alisen, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

Sentencia: Juzgado municipal número 21.—Juez, señor don José Antonio Pérez Torreblanca.—En la villa de Madrid, el día 31 del mes de octubre y año de 1947. El señor Juez municipal núm. 21, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Cervantes Ramírez y Juan Vico Alisen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Cervantes Ramírez y Juan Vico Alisen, como autores de una falta de estafa, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, a que indemnicen a Clemente Ruiz Torres y Marcelino San Román Ramos con las cantidades de 105 pesetas 50 céntimos y 81 pesetas 40 céntimos, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Expídase edicto para la notificación de la sentencia a Enrique

Cervantes, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—7.413)

Resumen de las sentencias dictadas en los juicios verbales de faltas tramitados en dicho Juzgado, bajo los números de orden que se expresarán:

Juicio de faltas núm. 164, del año 1946, por hurto a Benito García Jorge, contra Trinidad Gómez González.—Por sentencia de 24 de enero de 1947 se condena a Trinidad a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, absolviéndola en cuanto a la sustracción de una enagua, unas bragas y una toalla, de que la acusaba el denunciante.

Juicio de faltas núm. 692, del año 1946, por hurto de un impermeable, contra Enrique Marinas Sánchez y Francisco Ferrero Jiménez.—Por sentencia de 30 de mayo de 1947 se condena a dichos denunciados a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, quedando depositado en el Juzgado, a disposición de quien acredite ser su dueño, el impermeable sustraído.

VINOS Y AGUARDIENTES, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción número 1.494, de fundador, propiedad de don Felipe Sierra González, se advierte que si en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante esta entidad, domiciliada en Madrid, calle de Atocha, núm. 83, piso segundo, se procederá a la anulación del original y se extenderá duplicado de la misma.

Madrid, 22 de diciembre de 1947.—El Secretario accidental, Emilio García García.

(A.—8.668)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 52

pital Provincial, por un total importe de 49.352,87 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XX, artículo 2.º, concepto «Producto de corridas extraordinarias de toros a favor del Hospital Provincial»; y, declarando previamente la exención de subasta o concurso, en razón a la urgencia en realizar estas obras, de conformidad con lo prevenido en el artículo 125 de la vigente ley Municipal, autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para ejecutarlas por el sistema de administración.

Gobierno Interior

1.508. Señalar los días 11 y 30 del próximo mes de diciembre, en los que ha de celebrarse sus sesiones ordinarias la Excm. Comisión Gestora.

Hacienda

1.509. Clasificar al ex Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Francisco Sáez San Juan de la Mata, destituido de su cargo como consecuencia de expediente de depuración político-social, por acuerdo de 22 de noviembre de 1939, y jubilado por otro de 28 de diciembre de 1946, con el haber pasivo anual de 1.223,10 pesetas, como 54 por 100 del sueldo regulador de 2.265 pesetas, último disfrutado en activo por el interesado, y en armonía con los diecisiete años, diez meses y veinticinco días de servicios que le son computables; ello de conformidad con lo determinado en los artículos 19 y 20 del anterior Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación, aplicable al caso presente; surtiendo dicho haber pasivo efectos económicos a partir de 23 de noviembre de 1939, siguiente a la fecha de su destitución, y que se considera incrementado, a partir de 1.º de julio de 1945, en la cantidad de 611,55 pesetas anuales, como 50 por 100 de su referido haber pasivo base, en ejecución de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 11 de dicho mes y año con respecto a las pensiones inferiores a 2.000 pesetas; declarándose de abono, con cargo al concepto número 2 del vigente Presupuesto de Gastos, los haberes correspondientes al año en curso, y previa la liquidación pertinente que practique la Intervención de Fondos,

con cargo a la partida habilitada al efecto para el próximo ejercicio, los correspondientes años anteriores.

1.510. Clasificar a Gregorio González Rey, Capataz de Peones camineros de Vías y Obras provinciales, jubilado con carácter voluntario por enfermedad, en sesión de 11 de octubre último, con el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 5.000 pesetas correspondiente a la suma de los haberes activos de 4.500 pesetas asignados a su cargo, más un quinquenio de 500 pesetas, y en armonía con los treinta y dos años y ocho días de servicios que le son computables; haber pasivo que percibirá el interesado, con cargo a la consignación presupuesta para pensiones, desde 12 de octubre último, siguiente a la fecha de su jubilación; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 18 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.511. Autorizar suplemento de crédito a los conceptos: Número 19, «Para mobiliario, material, etc., Servicios Recaudatorios», por 8.000 pesetas; número 26, «Para retribuciones complementarias», por 60.000 pesetas; número 33, «Alumbrado, agua y calefacción Casa-Palacio», por 20.000 pesetas; número 58, «Gastos sostenimiento Boletín Oficial», por 15.000 pesetas; número 62, «Renovación material, reparaciones, etc., Parque Móvil», por 40.000 pesetas; número 89, «Gastos alumbrado, calefacción, etc., Casa de Maternidad», por 10.000 pesetas; número 90, «Gastos botica, droguería, etc., ídem», por 4.000 pesetas; número 92, «Gabinetes de servicios especiales ídem», por 2.000 pesetas; número 94, «Gastos indeterminados ídem», por 5.000 pesetas; número 101, «Gastos alimentación Colegio de la Paz», por 300.000 pesetas; número 102, «Alumbrado, calefacción, etcétera, ídem», por 100.000 pesetas; número 169, «Fluido y gastos central eléctrica Colegio de San Fernando», por 5.000 pesetas; número 170, «Gastos central de calor y combustible ídem», por 60.000 pesetas; número 178, «Jornales personal eventual talleres ídem», por 25.000 pesetas; número 181, «Materias primas Talleres Colegio de San Fernando», por 150.000 pesetas; número 183, «Becas y gastos acogidos Colegio San Fernando, carrera sacerdotal», por 2.000 pesetas; número 162, «Obras diversas de reparación y conservación